



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000035/2022

VISTO: La Factura B- N° 00002-00000138 de fecha 11/05/2022 presentada por Cueto María, Cueto Raúl y Otros Sociedad de Hecho, y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Factura B-N° 0002-00000138 de fecha 11/05/2022 obedece al pago de alquiler correspondiente al mes de Mayo de 2022 según contrato de locación firmado entre los Señores Cueto María, Cueto Raúl y otros sociedad de hecho y el Señor Intendente Enrique Gustavo Gennuso con fecha 01 de Agosto de 2020.
1. Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor, como así también realizar las
2. retenciones correspondientes en concepto de Ingresos Brutos y proceder al depósito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
1. Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
3. Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C. Bariloche, a emitir orden de pago a favor de Estancia Arroyo Blanco de Cueto María, Cueto Raúl, Cueto Conrado, Cueto Mirta (CUIT 30-65695795-2) a fin de cancelar la Factura B- N° 0002-00000138 de fecha 11/05/2022 por \$ **89.822,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veintidós)** que obedece al pago de alquiler correspondiente al mes de Mayo de 2022 del inmueble ubicado en Quaglia 740, donde funciona la Defensoría del Pueblo.
2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 (Dos) % en la Dirección de Tesorería \$ **1.796,44 (Pesos Mil Setecientos Noventa y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos)**.
3. **IMPUTAR** a la partida 3.16.19.26.0040.182.2.3 Programa Administración - Servicios
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 09 de Mayo de 2022



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)